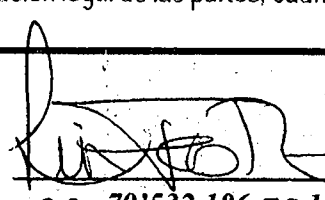
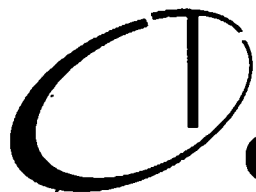


FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

① SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material. ☒ Modificación a una Solicitud.	
② SOLICITANTE	Nombre: CARLOS ALBERTO CARDONA RUIZ. Dirección: Carrera 51 N° 99-50 Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIA Lugar de Constitución: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 6 13 61 39 Fax: E-mail: IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número 7'521.265 de Armenia
③ REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: LUIS FERNANDO RINCON CUELLAR. Dirección: Calle 119 A N° 53 - 99 Bogotá- Colombia Teléfono: 6 13 34 18 Fax: 6 24 47 87 E-mail: negocios@optimum-co.com IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número 79'532.186 TP113438
④ Número de expediente: RAD. N° 04-099721 - SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION	
⑤ Descripción de la corrección o modificación solicitada <u>CAMBIO DE SOLICITANTE.</u> Que CARLOS ALBERTO CARDONA RUIZ , identificado con C.C. 7'521.265 de Armenia, SOLICITÓ en su calidad de INVENTOR ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, el registro de la patente radicada bajo el número indicado en el presente formato bajo el ítem 4, sobre la cual advierte que dicha solicitud de patente, se halla libre de cargas y responsabilidades, y no están gravadas por ningún derecho moral u obligación patrimonial con terceros, y sobre la cual, la sociedad FARAL LTDA ha convenido con EL INVENTOR , la cesión plena y sin limitación alguna de los derechos patrimoniales sobre dicha patente, por lo que ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan la presente modificación, para que de aquí en adelante, el titular de dicha patente sea FARAL LTDA, Nit: 860.040.946-3 , representada por ROBERTO DI BELLA QUARENGHI , en su calidad de Representante Legal, mayor de edad, vecino de la misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'241.487 expedida en Bogotá.	
⑥ Comprobante de pago No. _____ Fecha _____	
⑦ Anexos: ☒ Comprobante de pago de la tasa. ☒ Poderes, si fuere el caso. ☒ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	
⑧ NOMBRE <u>LUIS FERNANDO RINCON</u> C-FIRMA  C.C. 79'532.186 TP113438	
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.	



Optimum

18
Derecho de la Competencia, Propiedad
Industrial y Comercio Exterior

Señora Jefe,

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia : Expediente N° 04-099721

Asunto : CAMBIO DE SOLICITANTE de la solicitud de patente de
Invención titulada "PROCESO PARA CONFORMAR
ELEMENTOS DE MAMPOSTERIA EN CONCRETOS
ALIGERADOS CON PERLAS DE POLIESTIRENO
EXPANDIDO Y LOS ELEMENTOS ASÍ ELABORADOS."

Del Solicitante : CARLOS ALBERTO CARDONA RUIZ, C.C. 7'521.265

Al Solicitante : FARAL LTDA. NIT: 860.040.946-3

LUIS FERNANDO RINCÓN CUELLAR, abogado con tarjeta profesional N° 113438 del consejo superior de la judicatura, en mi condición de apoderado del señor CARLOS ALBERTO CARDONA RUIZ, identificado con C.C. 7'521.265 de Armenia, persona quien solicitó en su calidad de INVENTOR ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, el registro de la patente de la referencia, sobre la cual, por orden expresa de mi poderdante, presento la siguiente modificación de CAMBIO DE SOLICITANTE hacia la sociedad FARAL LTDA, la cual ha convenido con mi representado, la cesión plena y sin limitación alguna de los derechos patrimoniales sobre dicha patente, por lo que ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan la presente modificación, para que de aquí en adelante, el titular de dicha patente sea FARAL LTDA, Nit: 860.040.946-3, representada por ROBERTO DI BELLA QUARENGHI, en su calidad de Representante Legal, mayor



Optimum

Derecho de la Competencia, Propiedad
Industrial y Comercio Exterior

de edad, vecino de la misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número
19'241.487 expedida en Bogotá.

Para tal efecto, anexamos:

1. Documento en el que mi representado, me otorga facultad de Cesión.
2. Documento de Cesión de derechos de la patente de la referencia.
3. Documento que acredita la existencia y representación legal de FARAL LTDA.

Para efectos de notificaciones que por disposición del artículo 50 del Decreto 01 de
1984 debe hacer su Despacho, informo que mi representada y la suscrita recibiremos
notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mis oficinas de abogado situadas en
la calle 119ª N° 53-99 de esta ciudad de Bogotá.

Atentamente,



LUIS FERNANDO RINCÓN CUELLAR

C.C. 79'532.186 de Bogotá

T.P.A. 113.438 del C.S. de la J.

20

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 04099721 00000001 Folios: 10
Fecha (AMD): 2005-09-29 10:43:45
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLEMEN
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 05 - 75.243
FECHA : SEPTIEMBRE 29 DE 2005

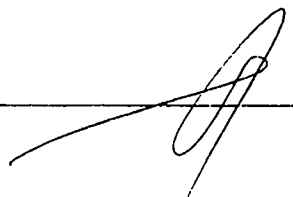
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
FARAL LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	35982172	27/09/2005	91,000.00
FARAL LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	35982173	27/09/2005	91,000.00
FARAL LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	35982174	27/09/2005	91,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	91,000.00
	TOTAL :	\$ 91,000.00

SON: NOVENTA Y UNO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

560 4 21

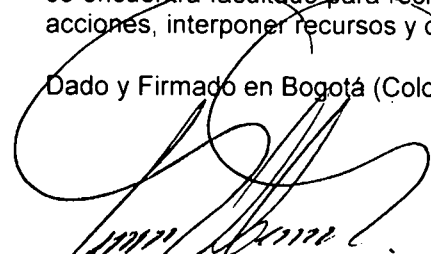
Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Superintendencia Delegada para la Propiedad Industrial
División de Nuevas Creaciones
Ciudad

Referencia: PROCESO PARA CONFORMAR ELEMENTOS DE MAMPOSTERIA EN CONCRETOS ALIGERADOS CON PERLAS DE POLIESTIRENO EXPANDIDO Y LOS ELEMENTOS ASÍ ELABORADOS - 04-099721

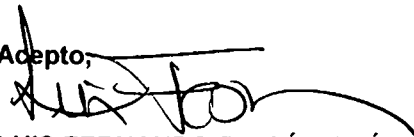
Yo, **Carlos Alberto Cardona Ruiz**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá (Colombia), identificado como aparece al pie de mi firma, quien en el presente documento actúa nombre propio, en mi calidad de titular solicitante de la patente de la referencia, teniendo en cuenta que el Doctor **LUIS FERNANDO RINCON CUELLAR**, abogado titulado, identificado como aparece al pie de su firma, con tarjeta profesional No. 113438 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, es mi apoderado para obrar en el proceso de obtención de la patente en mención, me permito manifestar al despacho que el Doctor Rincón está facultado para realizar en cualquier momento **cesión de la presente solicitud a la sociedad FARAL LIMITADA**, sociedad domiciliada en la CARRERA 51 N° 99-50 de Bogotá D.C., e identificada con Nit. 860.040.946-3, cuyo representante legal es el señor ROBERTO DI BELLA QUARENGHI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'241.487 de Bogotá.

De la misma manera, además de las facultades que le confiere la naturaleza del presente mandato, se encuentra facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir, y reasumir el presente poder, incoar acciones, interponer recursos y demás facultades conferidas por la ley.

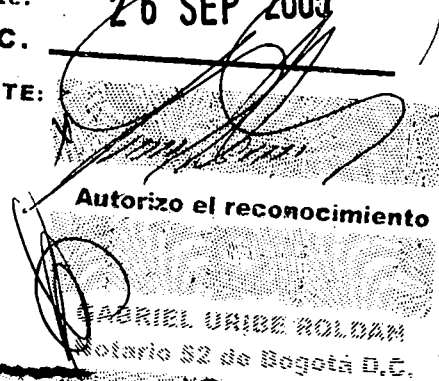
Dado y Firmado en Bogotá (Colombia) a los ____ días del mes de septiembre de 2005.


CARLOS ALBERTO CARDONA RUIZ
C.C. No. 7.521.265 DE ARMENIA

Acepto,


LUIS FERNANDO RINCON CUÉLLAR
C.C. No. 79.532.186
T.P. 113438

DECLARACION DE RECONOCIMIENTO
Ante el NOTARIO 52 del Circulo de Bogotá, D.C.
COMPARECIO Carlos Alberto Cardona Ruiz
quien se identificó con la C.C. No. 7.521.265
de Armenia (Quindío) y declaró que el contenido
del presente documento es cierto y que la
firma que allí aparece es la suya.
La huella dactilar impresa corresponde a la del
compareciente.
26 SEP 2005
Bogotá D.C.
EL DECLARANTE:

Huella del
Indice Derecho
Autorizo el reconocimiento

GABRIEL URIBE NOLDAN
Notario 52 de Bogotá D.C.

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION PERSONAL**

Ante el Notario Once del Circulo de Santafé de
Bogotá, compareció Julio

Quien exhibió la C.C. No. 19532180

expedida en T.P. 113

y declaró que la firma huella que aparecen en
el presente memorial son suyas y que el conte-
nido del mismo es cierto.
Memorial dirigido a _____

Santafé de Bogotá, D.C.

Firma del Declarante

HUELLA

Autorizó la anterior Diligencia

DEL CIRCULO DE SANTAFE DE B GO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA
NOTARIA ONCE

CONTRATO DE CESION DEL DERECHOS PATENTE

Entre los suscritos a saber: De una parte, **FARAL LTDA**, sociedad comercial domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública número 1637 de la Notaría Quince (15) de Bogotá, representada por **ROBERTO DI BELLA QUARENGHI**, en su calidad de Representante Legal, mayor de edad, vecino de la misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'241.487 expedida en Bogotá, debidamente autorizado para el efecto, que en adelante se denominará **FARAL** de una parte, y de la otra, **CARLOS ALBERTO CARDONA RUIZ**, mayor de edad, vecino de la misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7'521.265 expedida en Armenia, quien obra en nombre propio y quien se denomina en adelante **EL INVENTOR** se ha celebrado el presente contrato de cesión de derechos sobre una patente, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que la **CARLOS ALBERTO CARDONA RUIZ**, solicitó en su calidad de inventor ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, el registro de la patente (en adelante **LA PATENTE**) sobre:

"PROCESO PARA CONFORMAR ELEMENTOS DE MAMPOSTERIA EN CONCRETOS ALIGERADOS CON PERLAS DE POLIESTIRENO EXPANDIDO Y LOS ELEMENTOS ASÍ ELABORADOS"

según acredita con el formulario de solicitud que se adjuntan al presente contrato como **ANEXO N°1**.

2. Que **LA PATENTE** se halla libre de cargas y responsabilidades, y no están gravadas por ningún derecho moral u obligación patrimonial con terceros.

3. Que **FARAL** ha convenido con **EL INVENTOR**, la cesión plena y sin limitación alguna de los derechos sobre **LA PATENTE**.

Por lo que ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente contrato con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. **EL INVENTOR**, cede a título oneroso a favor de **FARAL** los derechos plenos y sin limitación alguna de **LA PATENTE**, dicha cesión se entiende en el sentido de la Decisión 486 de la Comunidad Andina y demás normas internacionales que rigen la materia.

SEGUNDA.- Con la firma del presente contrato, **FARAL** asume los derechos y posición de **EL INVENTOR**, quedando ésta obligada desde este mismo momento a colaborar en lo necesario y a realizar cuantos actos fueren necesarios, para que el contenido del presente contrato conste en la

GABRIEL URIBE ROLDAN
Notario 52 de Bogotá D.C.

20

Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia y en los países que se haya solicitado el registro de **LA PATENTE** o en los que se solicite a futuro a criterio de **FARAL**, como titular del derecho.

PARAGRAFO: EL INVENTOR se obliga así mismo a poner a disposición de **FARAL** todos los conocimientos técnicos que posea y que resulten necesarios para una adecuada explotación de **LA PATENTE**, debiendo **EL INVENTOR** adoptar las medidas necesarias para evitar su divulgación a terceros no autorizados expresamente por **FARAL** y se obliga a guardar el secreto industrial que contenga **LA PATENTE** y tomará todas las medidas para que terceros en la misma especialidad industrial no tengan acceso al procedimiento creativo de **LA PATENTE** objeto de la cesión.

TERCERA.- EL INVENTOR, se obliga a aportar y firmar cuantos documentos resulten necesarios para el efectivo registro de **LA PATENTE** a favor de **FARAL** en Colombia, en los países que se haya solicitado el registro de **LA PATENTE** o en los que se solicite a futuro a criterio de **FARAL**, como titular del derecho.

CUARTA.- FARAL podrá explotar directamente o a través de terceros los derechos sobre **LA PATENTE**, así mismo podrá ceder su explotación o uso a terceros; sin embargo **EL INVENTOR**, responderá solidariamente con **FARAL** de las indemnizaciones por los daños habidos a terceras personas por defectos inherentes a **LA PATENTE**.

QUINTA.- Que el precio por **LA PATENTE**, que por medio de este documento **EL INVENTOR** cede a favor de **FARAL**, es la suma **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6'666.000,00)** suma que declara recibir en efectivo a la firma del presente contrato a entera satisfacción, y que se entiende como la única y total suma que recibirá por la cesión de los derechos sobre **LA PATENTE**.

SEXTA.- GENERALIDADES:

1. EFECTO OBLIGATORIO.- Este contrato obliga a las partes aquí nombradas y redunda en beneficio de sus respectivos sucesores. El presente contrato establece el único y entero compromiso entre las partes y reemplaza cualquier acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad al presente documento.

2. EXIGIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES.- El presente contrato incorpora obligaciones válidas, legalmente vinculantes y ejecutables, de conformidad con los términos en que han sido pactados por cada una de las partes.

3. SOLIDARIDAD E INDIVISIBILIDAD.- Se predica la indivisibilidad de las obligaciones y derechos, que por medio de este contrato de otorgan.

4. LEY APLICABLE.- Este contrato se regirá, se interpretará y se ejecutará de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

5. NOTIFICACIONES.- Cualquier notificación o aviso que se le exija a las partes se hará por escrito, mediante comunicación dirigida a:



GABRIEL URIBE ROLDAN
Notario 52 de Bogotá D.C.



FARAL LTDA

NIT: 860.040.946-3

DIRECCIÓN CARRERA 51 N° 99-50

TEL 6 13 61 39

CARLOS ALBERTO CARDONA

C.C. 7.521.265 DE ARMENIA

TEL 6 13 61 39

6. MODIFICACIONES.- Toda modificación, aclaración o adición a las condiciones estipuladas en el presente acuerdo deberán constar por escrito y firmadas por las partes.

7. DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos del presente contrato, las partes de mutuo consentimiento manifiestan que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, d.c., Colombia.

8. PERFECCIONAMIENTO.- El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la de dos testigos.

Para constancia se firma a los ___ días del mes de septiembre del dos mil cinco (2.005), en dos (2) copias del mismo tenor.

CARLOS ALBERTO CARDONA RUIZ

C.C.: 7.521.265 DE ARMENIA

FARAL LTDA

C.C.: 19.241.487 DE BOGOTÁ

ROBERTO DI BELLA QUARENGHI

TESTIGOS.

Firma

Nombre: Luz Stella Gonzalez A.

Dirección: Calle 80 # 82-15

Teléfono: 4121858

Firma CC/ 6013819

Nombre: Oscar Lorenzo Chica

Dirección: KR 79 # 28-70 sur

Teléfono: 2401906

GABRIEL URIBE ROLDAN
Notario 52 de Bogotá D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 52 del Circulo de Bogotá, D.C.
COMPARECIO Carlos Alberto Cardona
quien se identificó con la C.C. No. 7.521.265
de Armenia (Quindío) y declaró que el contenido
del presente documento es cierto y que la
firma que allí aparece es la suya.

La huella dactilar impresa corresponde a la del
compareciente.

Bogotá D.C. 26 SEP 2005

EL DECLARANTE:



HUELLA DEL
INDICE DERECHO

Autorizo el reconocimiento

GABRIEL URIBE ROLDAN
Notario 52 de Bogotá D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 52 del Circulo de Bogotá, D.C.
COMPARECIO Roberto Dibella Quarenghi

quien se identificó con la C.C. No. 19.241.248
de Bogotá y declaró que el contenido
del presente documento es cierto y que la
firma que allí aparece es la suya.

La huella dactilar impresa corresponde a la del
compareciente.

Bogotá D.C. 26 SEP 2005

EL DECLARANTE:



HUELLA DEL
INDICE DERECHO

Autorizo el reconocimiento

GABRIEL URIBE ROLDAN
Notario 52 de Bogotá D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 52 del Circulo de Bogotá, D.C.
COMPARECIO Treva Luz Stella Gonzalez
quien se identificó con la C.C. No. 51.830.184
de Bogotá y declaró que el contenido
del presente documento es cierto y que la
firma que allí aparece es la suya.

Bogotá D.C. 26 SEP 2005

EL DECLARANTE:

Autorizo el reconocimiento

GABRIEL URIBE ROLDAN
Notario 52 de Bogotá D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 52 del Circulo de Bogotá, D.C.
COMPARECIO Oscar Lorenzo Chica
quien se identificó con la C.C. No. 6.073.819
de Sta. Isabel (Bolívar) y declaró que el contenido
del presente documento es cierto y que la
firma que allí aparece es la suya.

Bogotá D.C. 26 SEP 2005

EL DECLARANTE:

Autorizo el reconocimiento

GABRIEL URIBE ROLDAN
Notario 52 de Bogotá D.C.



01



* 4 6 0 1 6 3 5 9 *

25

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

15 DE SEPTIEMBRE DE 2005

HORA 14:16:39

03C15091511000PG20726

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : FABRICA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA AUTOMOTORES LTDA. FARAL

N.I.T. : 860040946-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00049581

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.936, NOTARIA 15 BOGOTA DEL 3 DE JUNIO DE 1.974, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 1.974, BAJO EL NO. 18595, DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: "FABRICA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA AUTOMOTORES LTDA. FARAL."

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
321	5-III-1.975	15. BTA.	9-IV-1.975-NO. 25.700
2.054	23-X-1.975	15. BTA.	6-XI-1.975-NO. 31.169
788	19-V-1.976	15. BTA.	31-V-1.976-NO. 36.111
490	31-III-1.977	15. BTA.	17-V-1.977-NO. 45.896
602	10-IV-1.978	15. BTA.	19-IV-1.978-NO. 56.620
1.637	12-VIII-1.978	15. BTA.	18-VIII-1.978-NO. 60.811
3.054	21-XII-1.978	15. BTA.	3-I-1.979-NO. 65.912
76	25-I-1.979	15. BTA.	1-II-1.979-NO. 66.974
419	8-III-1.979	15. BTA.	26-V-1.979-NO. 68.919
1.736	31-VII-1.979	15. BTA.	8-VIII-1.979-NO. 73.445
672	1-IV-1.981	15. BTA.	19-X-1.981-NO.107.144
2.350	23-IX-1.981	15. BTA.	19-X-1.981-NO.107.145
845	27-IV-1.982	15. BTA.	8-VI-1.982-NO.116.938
2.708	20-VIII-1.985	15. BTA.	27-VIII-1.985-NO.175.601
4.065	15-X-1.986	15. BTA.	21-X-1.986-NO.199.372
495	5-II-1.990	15. BTA.	15-II-1.990-NO.287.043
3.123	26-X-1.993	15 STAFE BTA	11-XI-1.993-NO.426.913
0008403	1998/12/07	00006 SANTA FE DE BOG	00660074 1998/12/11
0004971	1998/07/27	00006 SANTA FE DE BOG	00643500 1998/07/29
0007648	1999/12/16	00006 SANTA FE DE BOG	00713080 2000/01/21
0003402	2000/07/07	00006 SANTA FE DE BOG	00738219 2000/07/26

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 03 DE JUNIO DEL 2014 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL:LA FABRICACION,VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA

VEHICULOS AUTOMOTORES Y EL PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE MATERIAS - PRIMAS ESPECIALES PARA LA PRODUCCION DE ACCESORIOS Y REPUESTOS AUTOMOTORES, ASI COMO LA FABRICACION DE PRODUCTOS METALMECANICOS EN GENERAL, PERFILES ESTRUCTURALES, TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS PLASTICAS Y DERIVADOS EN FIBRA DE VIDRIO, QUE PUEDAN SER EMPLEADAS EN LA FABRICACION DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTOS DE PRODUCCION O PUBLICIDAD, COMO REPLICAS EN MINIATURA DE BOTELLAS PARA COLECCIONAR Y NOVEDADES EN GENERAL PARA COMERCIALIZACION EN EL INTERIOR Y EN EL EXTERIOR DE LOS PRODUCTOS TERMINADOS Y ACTIVIDADES ANALOGAS Y COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES, IGUALMENTE LA ELABORACION Y VENTA DE TROQUELERIAS Y MOLDES PARA INYECCIONES DE PLASTICO Y METALES. DE LA MISMA FORMA EL OBJETO SOCIAL SE EXTENDERA A LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS MECANICOS, ELECTRONICOS O ELECTROMECHANICOS QUE REQUIERAN PROCESOS DE ENSAMBLAJES, ASI COMO LA FABRICACION DE MATERIAL DIDACTICO Y MUEBLES EN GENERAL. EN DESARROLLO DE DICHO OBJETO SOCIAL, PODRA IGUALMENTE EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, QUE FUEREN NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGA RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO LAS SIGUIENTES: A) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES -- ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ADQUIRIENDO O SUSCRIBIENDO SUSCRIBIENDO ACCIONES O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE, ADQUIRIRLAS, INCORPORARLAS O FUSIONARSE CON ELLAS. B) ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y TOMARLOS O DARLOS EN ADMINISTRACION Y ARRIENDO. C) GRAVAR, POR CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE POSEAN, GIRAR, PROTESTAR O ACEPTAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, VERIFICAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, EJECUTAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERES, CONSTITUIR CAUCIONES REALES O PERSONALES EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN, Y D) EN GENERAL EJECUTAR, DESARROLLAR, Y LLEVAR A TERMINO TODOS AQUELLOS ACTOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS QUE CONSTITUYEN EN SU OBJETO SOCIAL DE MANERA QUE ESTE SE DESARROLLE CONFORME AL PRESENTE ESTATUTO.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 683,700,000.00000 DIVIDIDO EN 683,700.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

ANDREW MARRINER HARRY	N.I.T. 00050440606
NO. CUOTAS: 29,057.00	VALOR: \$29,057,000.00
UYA LTDA	N.I.T. 08001327251
NO. CUOTAS: 87,172.00	VALOR: \$87,172,000.00
AKU LIMITADA "EN LIQUIDACION"	N.I.T. 08600589305
NO. CUOTAS: 87,172.00	VALOR: \$87,172,000.00
CALDERON MELGAREJO HERNANDO	C.C. 00000045348
NO. CUOTAS: 87,103.00	VALOR: \$87,103,000.00
CALDERON ANA ROSA SILVA DE	C.C. 00020187158
NO. CUOTAS: 43,620.00	VALOR: \$43,620,000.00
CALDERON SILVA LUZ ELENA	C.C. 00051713477
NO. CUOTAS: 43,620.00	VALOR: \$43,620,000.00
DI BELLA VALDES DIEGO	T.I. 86042131301
NO. CUOTAS: 203,401.00	VALOR: \$203,401,000.00
DI BELLA QUARENGHI SILVIA	C.C. 00041471195
NO. CUOTAS: 102,555.00	VALOR: \$102,555,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 683,700.00	VALOR : \$683,700,000.00000

CERTIFICA :

NOMBRE : CONCRE LIGHT

MATRICULA NO. 01399678

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 7 DE ABRIL DE 2005

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

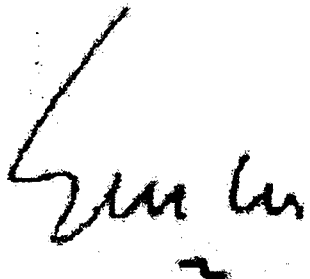
CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Garcia', is written over the printed text. Below the signature, there are several faint, vertical lines that look like a stamp or a series of connected dots.